



Metepec, Estado de México
a 12 de octubre de 2016
Oficio No.: 229202000/1420/2016

**LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PRESENTE**

En referencia a sus atentos oficios números SI-CI-400/2016 y SI-CI-401A/2016, ambos fechados el 7 de octubre pasado y toda vez que de su contenido se colige que uno y otro son coincidentes en cuanto al fondo en virtud de incorporar peticiones relacionadas con el Sistema de Transporte Masivo en Teleférico Mexicable Ecatepec, a fin de estar en oportunidad de proporcionar la información requerida por el particular, me permito exponer lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Subsecretaría, no se encontró información alguna con lo petitionado, por lo que de conformidad con el artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de servidor público habilitado suplente y en relación con los artículos 12 fracción XI, 15 fracciones III, XI, XVI, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura vigente desde el 8 de octubre de 2015, así como en el apartado 229220000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública es la unidad administrativa poseedora de la información requerida en los citados oficios.

Lo anterior obedece a que el objetivo de dicha Dirección consiste en "planear, dirigir y evaluar las acciones relativas a la administración, construcción y control de obras públicas que realice el Ejecutivo del Estado, así como la realización de concursos, contratos y estimaciones; desarrollo de proyectos arquitectónicos y de

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

14 OCT 2016
18:11 H23

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA

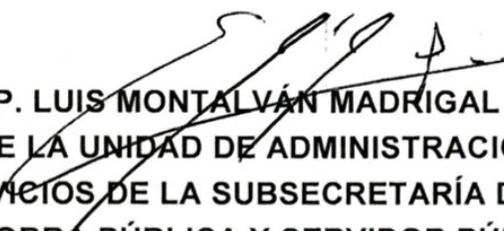


ingeniería, estableciendo coordinación con las instancias públicas y privadas que participan en su desarrollo, así como establecer acciones para incrementar la eficiencia en tiempo, costo y calidad de los procesos y procedimientos en materia de infraestructura de obra pública en la entidad". Por tanto, es ésta quien tiene a su cargo la información.

En tales condiciones, me permito sugerir atentamente a Usted se sirva canalizar su petición a la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública con la finalidad de remitir a Usted la información requerida por el particular, pues se insiste, dado a las funciones otorgadas por el Reglamento Interior y Manual de Organización invocados, la Dirección aludida posee la información documental de cuyo contenido debe hacerse sabedor al particular.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P. LUIS MONTALVÁN MADRÍGAL
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
AGUA Y OBRA PÚBLICA Y SERVIDOR PÚBLICO
HABILITADO SUPLENTE**

c.c.p. Mtro Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura
Ing. Arturo R. Lugo Peña. Subsecretario de Agua y Obra Pública.
L.C. Raul Zárate Rivera. Secretario Técnico
Gamaliel Cano García. Contralor Interno
Lic. Luis Ramón Ruiz López. Jefe de la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Agua y Obra Pública.

Referencia: H.V. 4596 y 4597

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA**